

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el Banco Av Villas.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero - Coabec contra María Lucena Alarcón Pardo y Francisco Italo Ciuffetelly Álvarez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00064-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por el Banco Av Villas por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09fe6ffad2abc499e6f514446086c3e024a21cb648dcd16c4817c0caa572e63**

Documento generado en 04/03/2024 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>